

REQUISITOS E INSTRUCCIONES PARA EL TRASLADO DESDE UNA ESCUELA SUPERIOR DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES DE OTRA COMUNIDAD AUTÓNOMA A LA ESCRBC

Podrán solicitar el traslado de expediente aquellos alumnos que estén cursando estudios de Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales en centros de Enseñanzas Artísticas Superiores de otras Comunidades Autónomas.

Además, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Haber superado el primer curso completo en el centro de origen.
- No haber agotado cuatro convocatorias en ninguna asignatura en el centro de procedencia.
- No haber agotado la permanencia máxima fijada para la finalización de los estudios (siete cursos académicos).
- Haber superado al menos 12 créditos al término de cada curso académico.

CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS

En el supuesto de que el número de solicitudes sea superior al de plazas vacantes disponibles, el criterio de prioridad será el de mejor expediente académico obtenido mediante el cálculo de la nota media de las asignaturas cursadas hasta el momento y cuya calificación se refleja en el certificado académico personal.

PROCEDIMIENTO, PLAZOS DE PRESENTACIÓN

La solicitud de admisión por traslado se presentará en la secretaría del centro por cualquiera de las siguientes vías:

- Entregándola personalmente en la secretaría del centro (mediante cita previa en administracion@escrbc.com).
- Por correo electrónico a administracion@escrbc.com.
- Enviándola por correo certificado o por cualquier otro de los procedimientos que se establece en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE APORTAR EN PLAZO DE SOLICITUD

- Formulario de solicitud.
- Fotocopia del DNI o NIE
- Certificación académica personal
- Fotocopia compulsada del certificado de superación de la prueba específica de acceso
- Fotocopia compulsada de la titulación de acceso.
- Documentos que justifiquen los motivos alegados en la solicitud (acreditación de cambio de residencia por motivos laborales, familiares, de estudios y otros análogos).

En los documentos que deban surtir efectos en centros de esta Comunidad deberá figurar siempre el texto en castellano.

RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes de admisión por traslado serán resueltas por el director una vez concluido el periodo de matriculación. La resolución afirmativa o negativa de admisión será notificada por escrito.

RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Serán objeto de reconocimiento la totalidad de los créditos obtenidos en el centro de origen.